



Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO - SALA IX

Causa N°: 38424/2014 - ALMADA DARIO PEDRO c/ ARCOS DORADOS
ARGENTINA S.A. s/DESPIDO

Buenos Aires, 18 de septiembre de 2019.

VISTO:

El recurso de apelación interpuesto por el perito contador a fs. 247/249 por estimar reducidos los honorarios que le fueron regulados a fs. 244/245.

Y CONSIDERANDO:

Que, en el presente caso, el monto conciliado se exhibe como pauta suficientemente representativa del valor litigioso a los fines regulatorios (criterio que encuentra apoyo en lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en autos: “Murguía, Elena Josefina c/ Green, Ernesto Bernardo s/ cumplimiento de contrato”, sentencia del 11 de abril de 2006), por lo que, teniendo en cuenta lo normado por el art. 38 de la L.O., decreto ley 16.638/57 y por los arts. 16, 21, 58 y ss. de la ley 27.423, la importancia, mérito y calidad de las tareas llevadas a cabo a criterio de esta alzada, los honorarios regulados al perito contador a fs. 244/245 lucen reducidos, razón por la cual corresponde elevarlos a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500.-) a valores del presente pronunciamiento.

Por ello, **el Tribunal RESUELVE**: **1)** Elevar los honorarios regulados al perito contador a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500.-) a valores del presente pronunciamiento; **2)** Hágase saber a las partes y peritos que rige lo dispuesto por la Ley 26.685 y Ac. C.S.J.N Nro. 38/13. 11/14 y Nro. 3/15 a los fines de notificaciones, traslados y presentaciones que se efectúen.

Regístrese, notifíquese y oportunamente devuélvase.

Roberto C. Pompa
Balestrini

JUEZ DE CAMARA
CAMARA

Alvaro E.

JUEZ DE

Ante mí:





Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO - SALA IX

F.F.

Fecha de firma: 18/09/2019

Firmado por: ALVARO EDMUNDO BALESTRINI, JUEZ DE CAMARA - SALA IX

Firmado por: ROBERTO CARLOS POMPA, JUEZ DE CAMARA - SALA IX



#21110371#244730013#20190918145103754